



IE / 736

REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 NOV. 2008

VISTO: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de junio de 2004 se aprobó el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria a interesados en calificar, para participar en el remate judicial de bienes propiedad de Mina Valencia S.A. en liquidación.

RESULTANDO: I) que algunos aspectos instrumentales incluidos en el Pliego de Condiciones han perdido vigencia y requieren ser actualizados.

II) que el valor base asignado a los bienes a subastarse se determinó por el valor catastral en el caso de los inmuebles y por el valor del mineral que resulta del canon minero aplicado al volumen de reservas probadas en el caso de los yacimientos, imponiéndose la actualización de ambos valores.

III) que la normativa que regulaba los montos de las capacidades financieras a acreditar en los títulos mineros ha sido modificada por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología N°. 100/2006 de 3 de abril de 2006.

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar a la Dirección Nacional de Minería y Geología a introducir al Pliego de Condiciones, a través del representante del Ministerio de Industria Energía y Minería en la Comisión Precalificadora, las modificaciones instrumentales que requiera su actualización, hasta la fecha de la subasta.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a acordar las modificaciones instrumentales que requiera la actualización del Pliego de Condiciones elaborado por la Comisión Precalificadora de los interesados en participar en la subasta de los bienes de Mina Valencia S.A., en liquidación.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

080800710003048

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
2048/08

As. N° 261